

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Calidad Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid 91 394 7257 / 91 394 1457 Correo-e: vr.calidad@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	• Evaluación de la calidad y actividades de la UCM. • Registro de las actividades de innovación docente. • Gestión automatizada del currículum para la actividad investigadora, memoria académica de gestión y evaluación.
BASE JURÍDICA	○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD. • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. • Decreto 32/2017, de 21 de marzo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la comunidad universitaria.
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Características personales.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	• Órganos Administración Estatal (ANECA) • Órganos Comunidad de Madrid (Madridmasd)



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.